



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102
e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE


Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 490/2022

ARTICULO 1°: RATIFICASE la ADENDA al “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas”, celebrado entre la Municipalidad de Laborde y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creado por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 17 de agosto del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Laborde, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.


MARIANO NESTOR ACCORNERO
Vice Presidente 1°


GRACIELA INÉS TISERA
Presidente del Bloque UCA


CARLOS ALTUNA
Concejal Municipal


DANIEL HERNÁN PASETTI
Concejal Municipal


ANALÍA DEL VALLE BAGGINI
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante


MARÍA DE LOS ÁNGELES RICCA
Vice Presidente 2°


ROBERTO MARCELO QUADROTTI
Presidente del Bloque
Unión por Córdoba

DADO: en la localidad de Laborde a los 29 días del mes de agosto de 2022 y promulgada por Decreto N°112 /2022 – Acta N°53